

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.  
RESOLUCIÓN No. ES-2022-06-08-001 (8 de junio de 2022)**

*“Por medio del cual autoriza la devolución de dineros por pago errado a favor de ELECTROPACHECO S.A.S. y otras disposiciones”*

La Agente Especial designada para la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el decreto 2555 del 2010 y demás normas que las modifican y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SUPERSERVICIOS– ordenó la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que en la misma Resolución, la SUPERSERVICIOS designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. a YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA, a quien le compete la administración y representación legal de la Intervenido, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Agente Especial designada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, es la encargada de la gestión general de la Empresa y debe coordinar sus actividades para el eficiente y eficaz desempeño de la misma.

El numeral primero del Artículo Segundo de la Ley 1066 de 2006, define las obligaciones de las entidades públicas que tengan a su cargo el ejercicio de las actividades o las prestaciones de servicios públicos del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel Nacional o Territorial.

Que mediante correo electrónico recibido el 25 de febrero de 2022 al correo institucional [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co) el señor Hernán Salamanca Santofimio con CC. 17.335.550 de Villavicencio solicita la devolución de dineros que de acuerdo con certificación del área comercial se determinaron en la suma de (\$902.391) pesos que por equivocación transfirió a través de la plataforma del banco Occidente el día 4 de febrero de 2022 a cuentas de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR ESP sin que el número de referencia aportado pertenezca a alguno de los usuarios de la prestadora.

Que para efectos de la devolución del dinero el solicitante manifiesta se realiza a favor de ELECTROPACHECO S.A.S. por lo que aporta certificación bancaria del Banco Occidente donde consta que a su nombre existe cuenta corriente #27700068-3.

Que el Profesional Universitario adscrito a la Subgerencia Comercial y Atención al Ciudadano responsable del grupo de recaudo mediante certificación del 25/05/2022 manifiesta que una vez verificados los archivos de recaudo recibidos del área financiera de la empresa, se pudo constatar lo manifestado por el señor HERNÁN SALAMANCA SANTOFIMIO y que el valor consignado se encuentra pendiente por identificar.

Km 7 Troncal del Caribe  
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira  
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)

Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)

Nit: 800.181.106-1



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.  
RESOLUCIÓN No. ES-2022-06-08-001 (8 de junio de 2022)

*“Por medio del cual autoriza la devolución de dineros por pago errado a favor de ELECTROPACHECO S.A.S. y otras disposiciones”*

destinataria del pago, así como cualquier otra circunstancia que pueda advertir un error en el destinatario del pago.

Que en mérito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** De conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, se autoriza la devolución de dinero por pago errado a favor de ELECTROPACHECO S.A.S. con NIT: 830-028.864-1

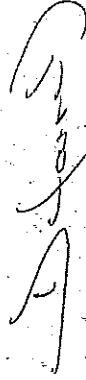
**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo con la solicitud de reintegro de dinero y conforme los documentos aportados para ello, la devolución deberá realizarse por la suma de NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 902.391) a la Cuenta Corriente del Banco Occidente #277000683

**ARTÍCULO TERCERO.** El contenido de la presente Resolución se comunicará a las Subgerencia Comercial y atención al ciudadano y a la Dirección Financiera adscrita a la Subgerencia Corporativo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., para que se proceda con los trámites pertinentes conforme sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C.E.H., a los ocho (8) días del mes de junio de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA**  
Agente Especial

Elaboró: Una Diaz Zambrano - Profesional Especializado Código 222 Grado 03 *Una Diaz Zambrano*

Revisó: Caros Bermúdez Lafaurie – Director Administrativo y Financiero *Caros Bermúdez Lafaurie*

Revisó: Maribel Moreno – Subgerente Corporativo *Maribel Moreno*

Revisó: Yasmid Calderón – Subgerente Comercial y Atención al Ciudadano *Yasmid Calderón*

Revisó: Hernán Ortiz – Secretario General *Hernán Ortiz*

Revisó: Laudys Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Laudys Pérez*

Km 7 Troncal del Caribe  
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caiza  
Call Center: 116- 4209676

Recepción PQR: [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)  
Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)  
Nit: 800.181.106-1

